

16 de octubre del 2015  
**SINAC-AL-776**

Señor  
Fernando Quiros Brenes  
Director, Área de Conservación Isla del Coco  
Sistema Nacional de Áreas de Conservación

**Asunto: Remisión de Convenio aprobado internamente.**

Estimado señor:

Remito debidamente aprobado internamente por ésta Asesoría Legal, un original del siguiente convenio de cooperación, el cual detallo a continuación:

- 1. PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION Y LA ASOCIACION CONSERVACIONISTA MISION TIBURON.**

Lo anterior con el propósito de que su dependencia elabore el trámite correspondiente.

Cabe indicar que se remite un original del Convenio a la oficina de Cooperación y Proyectos, para archivo y custodia.

Atentamente,



Lidia Gidgett Ramirez Hernandez  
Coordinadora a.i

Correspondencia Enviada 2015

Cc: Lesbia Sevilla Estrada, Coordinadora Cooperación y Proyectos  
Archivo/ Consecutivo



**PRIMERA PRORROGA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACIÓN Y LA ASOCIACIÓN  
CONSERVACIONISTA MISIÓN TIBURÓN**

Entre Nosotros, Julio Alberto Jurado Fernández, mayor, casado, abogado, vecino de Santa Ana, portador de la cédula de identidad número 1-501.905, en mi condición de Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (en adelante "El SINAC"), según Acuerdo N°3-2014-MINAE, del 16 de junio de 2014, cédula de persona jurídica número 3-007-317912 y Ilena Zanella, portadora del documento de identidad número A-ocho-ocho-uno-uno-tres-nueve (A 881139), bióloga marina Máster en Conservación y Manejo de vida silvestre, vecina de Puntarenas, Lepanto, en mi condición de Presidente de la Junta Directiva con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la Asociación Conservacionista Misión Tiburón (en adelante LA ASOCIACIÓN), cédula jurídica número 3-002-573082, inscrita en el Registro de Personas al Tomo 2009, Asiento 22425.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el 23 de marzo de 2010 El SINAC y LA ASOCIACION suscribieron un convenio Marco de Cooperación.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con la cláusula séptima-vigencia el convenio tendrá una duración de cinco años a partir del refrendo correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica del SINAC, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 inciso 6 del Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, emitido por la Contraloría General de la República N° R-5-2007-CO-DCA, publicado en La Gaceta número 202 del 22 de octubre del 2007.

**TERCERO:** Que de acuerdo con el considerando anterior el convenio original vence el 18 de mayo de 2015.

**CUARTO:** Que la cláusula octava.- Disposiciones Finales, inciso c) del convenio Marco de Cooperación entre el SINAC y LA ASOCIACIÓN, establece que el Convenio podrá prorrogarse por períodos iguales por acuerdo escrito entre las partes, previa evaluación de los resultados del Convenio, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento.

**QUINTO:** Que mediante el oficio SINAC-ÁCMIC-299-2015 de fecha 24 de enero de 2015, se remite al señor Julio Jurado, Director Ejecutivo del SINAC, el informe de evaluación del convenio para el periodo 2010-2014.

**SEXTO:** Que el informe de evaluación supra citado se recomienda la renovación del convenio por un periodo de cinco años más, a partir de su vencimiento.

**SETIMO:** Que mediante acuerdo N° 08 de la Sesión Ordinaria 05-2015 del 25 de mayo de 2015, el Consejo Nacional de Áreas de Conservación aprobó la prórroga al presente convenio.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo establecido en el convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Asociación Conservacionista Misión Tiburón se acuerda:



**PRIMERA:** De conformidad con la cláusula octava.- Disposiciones Finales, inciso c) del convenio Marco de Cooperación entre el SINAC y LA ASOCIACIÓN se prórroga por un periodo de 5 años el convenio Marco de Cooperación entre el Sistema Nacional de Áreas de Conservación y la Asociación Conservacionista Misión Tiburón.

**SEGUNDO:** En todas las demás cláusulas el Convenio original se mantiene incólume en todos sus extremos.

Leído lo escrito y estando conformes las Partes, firmamos en dos ejemplares originales auténticos, de igual validez, en la ciudad de San José a los cuatro días del mes de agosto de 2015.

  
Julio Jurado Fernández  
Director Ejecutivo  
SINAC



  
Ilena Zanella  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN

Aprobación Interna.  
Aprobación Interna

8 / octubre 2015



